



Rentas y Patentes

RIO BUENO: 19.02.2019

EXENTO Nº *879* VISTOS:  
IDDOC: 334055

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3027 de fecha 18 de febrero de 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley N° 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La solicitud de Patente Municipal Mef, solicitada por la Sra. Alba Cadegan Cadagan, Cédula de Identidad N° 10.567.014-1.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Puesto de alimentos a funcionar en calle 18 de setiembre N° 1321 de esta comuna, nombre del contribuyente antes individualizado.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- La interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.**



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Paula Hinojosa*  
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA  
ALCALDE(S)

